



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 036 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 22 FEB. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente RRHH0020240000829, sobre designación de don **REYNALDO GERMAN VILCA ZAPANA**, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Lampa;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 000191-2024-GRP/RRHH de fecha 14 de febrero del 2024, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:
"...ASUNTO: DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE LAMPA - REYNALDO GERMAN VILCA ZAPANA.

REF.: Solicitud con fecha de recepción 25 de enero de 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia para informar a su despacho lo siguiente:

BASE LEGAL

Resolución Ministerial N°128-2019-MIMP, que aprueba los "Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia".

ANÁLISIS

2.1 El sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, establece los requisitos para ser miembro del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, siendo estos:

- Contar con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas, de los cuales dos (2) años deben ser en temas vinculados a materiales sociales.

2.2 Siendo así, en el presente caso, se tiene el Curriculum Vitae de ABOG. REYNALDO GERMAN VILCA ZAPANA, para su evaluación para el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LAMPA.

Experiencia laboral 05 años en Entidades Públicas o Privadas: 05 años, 07 meses y 20 días. - Experiencia laboral 02 años en temas vinculados a materiales sociales: 02 años, 06 meses y 25 días.

CONCLUSIÓN

Habiéndose revisado el File Personal del ABOG. REYNALDO GERMAN VILCA ZAPANA, cumple con el perfil mínimo establecido según los requisitos establecidos en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, aprobado a través de Resolución Ministerial N°128-2019-MIMP.

ANEXOS

1. Declaración jurada Anexo 1 y Anexo 2.
2. Filtros SUNEDU, Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, REDAM, REDJUM.
3. Cuadro de calificación de experiencia...";

Que, con Proveído 003667-2024-GRP/GGR de fecha 19 de febrero del 2024, el Gerente General Regional dispone se incluya en la parte considerativa "...EL NUMERAL 1.16, PRINCIPIO DE PRIVILEGIO DE CONTROLES POSTERIORES DEL ARTÍCULO IV TÍTULO PRELIMINAR DEL TUO DE LA LEY 27444, LEY DEL





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 036 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 22 FEB, 2024



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.”, siendo el contenido el siguiente:
“La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.”; y

Estando al Informe N° 000191-2024-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 000049-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración y Proveído 003667-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2023-GR PUNO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a don **REYNALDO GERMAN VILCA ZAPANA**, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Lampa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del Currículum Vitae de **REYNALDO GERMAN VILCA ZAPANA**, para ser entregado a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL